



NOTA INFORMATIVA: PROPUESTA DE LA COMISION DE EVALUACION

A EFECTOS EXCLUSIVAMENTE INFORMATIVOS, una vez reunida la Comisión de Evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Orden de Convocatoria de 18 de junio de 2021 (Anuncio BOE del 24 de junio), se hace pública la **propuesta de la Comisión de Evaluación de la Modalidad A del Programa de estancias de movilidad de profesores e investigadores españoles en centros extranjeros**.

Esta propuesta de la Comisión de Evaluación no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto mientras que no se lleve a efecto la Resolución de concesión y su notificación, en los términos establecidos, por lo que no cabe reclamación ni recurso en esta fase del procedimiento.

1) SOLICITUDES PROPUESTAS PARA CONCESION

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la convocatoria, los miembros de la Comisión hacen un primer examen de las solicitudes cuya evaluación global es igual o superior a 75 puntos, siendo un total de 486 solicitudes.

Por tanto, en aplicación de lo establecido en el artículo 19.6. la Comisión propone ir incrementando la nota de corte hasta llegar al número máximo de concesiones previsto en la convocatoria, 400 concesiones.

Aunque el número previsto de ayudas es de 400, dado que el presupuesto del programa lo permite, se propone que la nota de corte sea >77 puntos, resultando un total de 422 solicitudes con dicha puntuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.5, al detectarse una tasa de éxito inferior al 30% en dos áreas, Ciencias Sociales e Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática, en ambas se minorará la nota de corte a $\geq 76,5$ y se proponen para concesión 3 solicitudes más en Ciencias Sociales y 2 más en Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática.

En el **Anexo I** figuran las **427 solicitudes propuestas para concesión**, ordenadas por los organismos de adscripción de los solicitantes.

Los solicitantes no incluidos en la propuesta de concesión, por no haber obtenido la nota mínima establecida por la Comisión de Evaluación, podrán consultar su expediente y los resultados de la evaluación en la Sede Electrónica. Sólo podrán presentarse alegaciones contra la evaluación tras la publicación de la Resolución de concesión, mediante la presentación del recurso correspondiente.

Las cuantías de las subvenciones propuestas para concesión serán las que figuran en el Anexo de la convocatoria del programa. La Comisión de Evaluación, siguiendo el criterio establecido en la convocatoria, ha asignado las siguientes cuantías al país de destino que no figuraba en el citado Anexo.

PAÍS DE DESTINO	AYUDA MENSUAL PARA ESTANCIA Y MANUTENCIÓN	AYUDA MÁXIMA PARA GASTOS DE INSTALACIÓN	AYUDA MÁXIMA PARA GASTOS DE VIAJE
ECUADOR	2.173,00	2.000,00	1.200,00

2) SOLICITUDES PRESENTADAS AL PROGRAMA FULBRIGHT PROPUESTAS PARA CONCESION

Tras efectuar la propuesta, la Comisión de Evaluación ha examinado las 51 solicitudes propuestas para concesión que han optado por concurrir al programa en colaboración con la Comisión Fulbright.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19, **la Comisión propone la selección como candidatos al Programa Fulbright de los 45 solicitantes que han obtenido una calificación igual o superior a 80 puntos en el proceso de evaluación. Estos candidatos, relacionados en el Anexo II, podrán ser convocados a una entrevista con expertos y representantes de la Comisión Fulbright** para que aclaren o precisen aspectos relativos al contenido científico-técnico del proyecto, así como otros aspectos que la citada Comisión considere oportunos.

Finalizadas las entrevistas, la Comisión Fulbright elaborará un Acta en la que se recogerá la relación de candidatos propuestos para concesión como beneficiarios del Programa Fulbright y, en su caso, la relación de candidatos que, tras la entrevista, no son propuestos como beneficiarios del citado Programa.

Tanto los solicitantes del programa Fulbright que no hayan obtenido la puntuación necesaria para pasar a la fase de entrevista personal, como aquellos que, finalizadas las entrevistas personales, no resulten seleccionados por la Comisión Fulbright, pasarán de forma automática al programa general.

Conforme al artículo 4.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se ha procedido a retirar la documentación que incluye datos personales de los solicitantes, una vez finalizado el proceso de selección.